

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

43221 *Anuncio de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte por el que se concede a la Editorial Zendrer Zariquiey 15 días de plazo para la justificación de las ayudas a la edición de libros que se encuentran pendientes de justificar.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración, se cita a los representantes legales de la Editorial Zendrer Zariquiey para que presenten en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación justificativa de las siguientes ayudas:

I) Ayudas concedidas por Orden CUL/2688/2010, de 1 de octubre, para el fomento de la edición de libros españoles escritos en lengua castellana y en lenguas cooficiales distintas a la castellana para las bibliotecas públicas pendientes de justificación:

- 400 ejemplares de "Reciclaje creativo" de Véronique Guillaume, por un importe de 2.890 €.

- 400 ejemplares de Marionetas de Origami por un importe de 2.890 €.

II) Ayudas concedidas por Orden CUL /3078/2011, de 26 de octubre, por la que se conceden las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la edición de libros y su distribución en bibliotecas públicas, correspondientes al año 2011:

- 300 ejemplares de "Misterio, misterio en Brasil", de Cécile Marais y Anne Sophie Chillard, por un importe de 2.550 euros.

- 300 ejemplares de "Misterio, misterio en la India" de Cécile Marais y Anne Sophie Chillard, por un importe de 2550 euros.

- 150 ejemplares de "Al horno" de Nicola Pavan y Sabrina Schicchitano, por un importe de 3.315 euros.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades previstas en la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, se recuerda la posibilidad, prevista en el apartado 10.4 de la Resolución de convocatoria, de que el beneficiario proceda voluntariamente a la devolución total o parcial de la subvención, cualquiera que sea la causa, para lo cual deberá solicitar el modelo 069 a esta Subdirección General.

Madrid, 24 de octubre de 2013.- La Subdirectora General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

ID: A130060680-1